

ADENDA No. 001
PROCESO DE LISTA CORTA No. 009 DE 2015

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" - ICETEX

"Contratar la prestación de los servicios de (i) Administración del centro de monitoreo así como del (ii) Mantenimiento, preventivo y correctivo, del sistema integrado de seguridad del Edificio Sede Central del Icetex".

De conformidad con lo establecido en el numeral del pliego de condiciones de la lista corta No. 009 de **2.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS** El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior. El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante adendas. EL ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA publicada en su página Web, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 de 2013 Manual de Contratación del ICETEX. La publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario del ICETEX. En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones. El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual".

En atención a la facultad que tiene la Entidad según la citada disposición, la Secretaría General mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones, según se indica a continuación:

(i) Modificar el numeral 3.4. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO del proceso de LISTA CORTA No. 009 del pliego de condiciones, así:

3.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El Proponente, deberá presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA - ANEXO 12.**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial que contempla este proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El valor del presente contrato comprende todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, el ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente. Si no se indica en la propuesta este valor, el ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente. Si el proponente por alguna circunstancia legal no es responsable del IVA, así deberá determinarlo explícitamente en su propuesta económica.

Los errores y omisiones que se presenten en la propuesta económica, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. **El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) del valor proyectado para la vigencia 2016 so pena de rechazo de la propuesta.**

Los errores y omisiones en la propuesta económica serán responsabilidad exclusiva del proponente. Para lo cual, el oferente debe considerar todas las variaciones y variables para estimar el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y el valor de la vigencia fiscal que lo compone.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados, incurrirá en causal de rechazo.

Los precios de la propuesta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso del suministro de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que requieran ser importados y la variación de la tasa de cambio al momento de cotizarlos nuevamente, respecto de lo ofertado en la propuesta económica, sea igual o superior al treinta y cinco por ciento (35%), será objeto de reajuste en el precio.

(ii) **Modificar** la NOTA 3 del literal D. Mantenimiento Correctivo del CAPITULO IV ESPECIFICACIONES DEL BIEN OBRA O SERVICIO REQUERIDO del proceso de LISTA CORTA No. 009 del pliego de condiciones, así:

D. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Harán parte de la Rutina del mantenimiento lo siguiente: **D.1.** Efectuar las visitas de diagnóstico a través de personal especializado; **D.2.** Presentar Diagnostico Técnico; **D.3.** Implementación de acciones correctivas. En la mayoría de los casos las acciones correctivas implicarán reemplazo de elementos y/o equipos nuevos, ya que según concepto emitido por G4S TECHNOLOGY mediante correo electrónico de fecha 13/10/2015 "es recomendable que en la bolsa de repuestos del presupuesto se tenga en cuenta una bolsa global en la que se contemple todos los equipos que componen el sistema de seguridad y

control ya que estos no son reparables en el 80% de los casos. Para los equipos del sistema de detección de incendio estos no son reparables (está prohibido por la norma NFPA 72); En el sistema de control de acceso, los periféricos es más costosa la revisión y reparación que el mismo equipo y no tendría la misma garantía cuando es nuevo a cuando es reparado, si es el cerebro la reparación es supremamente costosa, ya que no se realiza en Colombia, lo que implica que el equipo tenga que ser enviado a la fábrica y se deba asumir con el costo de envío y devuelta del equipo más la reparación. En el sistema de CCTV, en algunos casos los equipos son reparables dependiendo de la parte."

En consecuencia de lo anterior, el mantenimiento correctivo ha de entenderse como una bolsa para la adquisición de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que permitan el reemplazo y funcionamiento normal y correcto del sistema de seguridad del Icetex. Respecto de aquellos repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que no se encuentren relacionados dentro del listado del literal C.2., el contratista deberá presentar cotización, para la debida aprobación por parte de la supervisión del contrato.

NOTA 1: Lo ofertado por cada uno de los repuestos, equipos y/o elementos deberá incluir el suministro del repuesto, elemento y/o equipo nuevo y la mano de obra.

NOTA 2: En caso que la instalación del repuesto, equipo y/o elemento nuevo, requiera de materiales para la misma, el contratista deberá presentar cotización al ICETEX, para la debida revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

NOTA 3: La Entidad en el año 2016 ha presupuestado modernizar el subsistema de seguridad de CCTV, por lo que adelantará, de forma separa e independiente al contrato resultante de este proceso de lista corta, proceso de selección para dicha contratación.

D4. Realizar pruebas de operación y registrar los resultados. **D.5.** EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo a cualquier equipo o elemento que haga parte del sistema integrado de seguridad del ICETEX, y que se encuentran relacionados en el literal C.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO; **D.5. Niveles de Servicio:** A continuación se realiza la clasificación de los distintos niveles de criticidad de los problemas o fallas que se puedan presentarse en desarrollo del objeto contractual. **(I). Muy Alta:** Cuando el ICETEX esté imposibilitado de usar el sistema de seguridad y no exista forma alguna de solucionar la falla. **(II). Alta:** Cuando alguna funcionalidad indispensable para el funcionamiento del sistema, es afectada de tal manera que impacte de manera significativa la operación y no es posible el uso de alguna otra funcionalidad para mitigar el resultado en tiempo prudencial. **(III). Mediana:** Cuando afecta alguna funcionalidad importante del sistema y es posible darle solución mediante una alternativa a la misma. **(IV). Baja:** Cuando afecta algún o algunos componentes, elementos, unidades, etc., que inhabiliten la funcionalidad total del sistema, empero, existe solución alternativa simple, oportuna y aceptable. De acuerdo a los niveles de criticidad establecidos, se procede a establecer los tiempos de respuesta a las posibles fallas o problemas que presenten los distintos subsistemas de seguridad de la entidad, así:

Tipo	Descripción	Nivel de Criticidad			
		Muy Alta	Alta	Mediana	Baja
Primer contacto	Lapso de tiempo máximo para contactar al Icetex, y dar orientaciones iniciales para solución de la falla	2 horas hábiles	3 horas hábiles	5 horas hábiles	8 horas hábiles
Solución	Lapso de tiempo máximo para	14 horas	24 horas	30 horas	40 horas

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

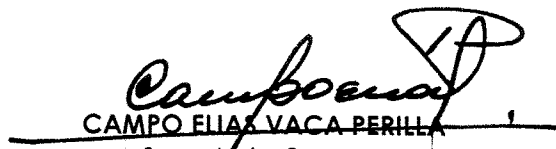


Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70

Provisional	solución provisional, hasta tanto se solucione la falla definitivamente.	hábiles	hábiles	hábiles	hábiles
Solución Definitiva	Lapso de tiempo máximo para brindar solución definitiva a la falla, contado a partir de la solución provisional. Prorrogable por acuerdo entre las partes.	24 horas hábiles	48 horas hábiles	60 horas hábiles	80 horas hábiles

NOTA: El proponente no podrá adjuntar términos y/o condiciones distintos a lo establecido en el presente documento, ya que de hacerlo se entenderá condicionada la oferta, y la misma será rechazada.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
 Secretario General
ICETEX

Revisó: Vo.Bo. Técnico: Ingrid Marcela Garavito Utría
 Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Vo.Bo. Técnico: Julie Carolina Omaña García
 Profesional Especializado Grado 3

Elaboró: Katerynne Morales Roa- Abogada Contratista

